



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca la V Edición de los premios “AULA EMPRENDE” en la UPV para el año 2025 para premiar las mejores ideas de la segunda fase del programa Aula Emprende.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de la V Edición de los premios “AULA EMPRENDE” en la UPV para el año 2025, para premiar las mejores ideas de la segunda fase del programa Aula Emprende, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

Dicha convocatoria se desarrolla dentro del programa “Aula Emprende” en el marco del “Campus del emprendimiento innovador y sostenible 2025”.

La UPV, a través del Área de Emprendimiento IDEAS UPV (en adelante IDEAS UPV), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, organiza el presente concurso para impulsar el emprendimiento en la UPV.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

Los presentes premios están financiados por la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, a través de la línea de subvención denominada “*ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana*” de los Presupuestos de la Generalitat para 2025, con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 02502202 de la oficina gestora del Área de emprendimiento IDEAS UPV, por un importe máximo de **5.000 euros** aplicables al ejercicio 2025, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente,

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Se otorgará un **máximo de 5 premios económicos** dotados cada uno de ellos con **1.000€ por equipo ganador**.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es premiar las mejores iniciativas emprendedoras de triple impacto surgidas en la segunda fase del programa Aula Emprende, atendiendo a su carácter innovador, triple impacto en su entorno, viabilidad... con la finalidad de potenciar el espíritu emprendedor de la comunidad universitaria UPV.

El concurso que se desarrolla dentro del programa “Aula Emprende” en la UPV, representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en el Programa “Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible” 2025.



El programa “Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible” se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas, con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario.

El desarrollo del **programa “Aula Emprende”**, Escuela taller para personal docente motivador, se estructura en dos fases:

La **primera fase** consiste en la realización de cursos de formación para profesorado de la UPV con el fin de favorecer el espíritu emprendedor y el desarrollo del mismo en el alumnado. La formación se dirige a docentes de la UPV de cualquier área de conocimiento con inquietud de promover una actitud emprendedora entre el alumnado UPV que les permita desarrollar iniciativas empresariales, particularmente entre quienes cursan titulaciones no relacionadas con el área de gestión empresarial que tienen mayores dificultades para la generación de empresas.

La **segunda fase** tiene por objeto trasladar los conocimientos adquiridos por el personal docente asistente al curso de formación a su alumnado, y constituir equipos multidisciplinares coordinados por el personal docente y formados por estudiantes de la UPV para la presentación de iniciativas emprendedoras e iniciativas sociales, desarrollando así competencias y habilidades que estimulen la creatividad del alumnado y mejoren su empleabilidad.

El **concurso “Aula Emprende”** premia las mejores ideas de la segunda fase de Aula Emprende en la que los docentes UPV asistentes a la escuela taller trasladan los conocimientos adquiridos al alumnado participante, mediante la constitución de equipos multidisciplinares coordinados por estos y formados por estudiantes de la UPV.

El **objetivo del concurso** es conceder un máximo de 5 premios económicos para apoyar el desarrollo de las mejores ideas y proyectos emprendedores relacionados con el triple impacto económico, social y ambiental, derivados de la segunda fase del programa “Aula Emprende”.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación obligatoria que deberá presentarse para poder participar en esta convocatoria es la siguiente:

- a) **Modelo de solicitud del concurso cumplimentado y firmado**, accesible en la web de IDEAS <https://www.ideas.upv.es>

El formulario deberá ser firmado por el participante y, en caso de tratarse de un equipo, por todos sus integrantes. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico de cada uno de los participantes.

b) **Descripción resumen de la idea emprendedora** (máximo 4 páginas), que incluirá: proceso o problema a resolver, la necesidad y oportunidad, el grado de innovación y creatividad de la propuesta de valor, los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto y su relación con la especialización en triple impacto, es decir, viabilidad económica, impacto ambiental y social.

c) **Situación económica actual del solicitante:**

- **Si NO ejerce actividad económica en la actualidad, deberá aportar:**

✓ Declaración responsable firmada, disponible en la web de IDEAS UPV: <https://www.ideas.upv.es>.

- **En el caso de SÍ realizar actividad económica en la actualidad, deberá aportar:**

✓ Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.

✓ Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de esta convocatoria de premios accederá a la siguiente documentación:

a) DNI/NIE.

b) Matrícula en la UPV en el curso académico

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados a) y b), indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. **Lugar de presentación de la documentación**

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Área de Emprendimiento y del Programa Ideas, o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el día 9 de septiembre de 2025.**

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las candidaturas presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Descripción de la idea y de su propuesta de valor (10 puntos).
- Descripción del proceso o problema a resolver, necesidad y oportunidad (10 puntos).
- Grado de innovación y creatividad (10 puntos).
- Habilidad para identificar los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto (10 puntos).
- Especialización del proyecto en triple impacto: viabilidad económico, social y medioambiental (60 puntos).

Cada equipo deberá realizar la exposición de las ideas de negocio e iniciativas empresariales propuestas en la **presentación final "PITCH" ante la Comisión de Selección**, para que la misma pueda valorar y baremar las candidaturas. El PITCH tendrá una duración de 5 minutos máximo por equipo. La presentación tendrá lugar durante la semana del 8 de septiembre de 2025. La fecha y hora de participación será notificada a cada equipo con la antelación suficiente.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el día **8 de octubre de 2025.**

El nombre de los premiados se hará público en acto oficial de entrega de premios, que se celebrará en la UPV. La forma de evento, día y hora concreta del acto será comunicada a todos los interesados con antelación suficiente.



SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es premiar las mejores iniciativas emprendedoras de triple impacto surgidas en la segunda fase del programa Aula Emprende, atendiendo a su carácter innovador, triple impacto en su entorno, viabilidad... con la finalidad de potenciar el espíritu emprendedor de la comunidad universitaria UPV.

El concurso que se desarrolla dentro del programa “Aula Emprende” en la UPV, representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en el Programa “Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible” 2025.

El programa “Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible” se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas, con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.



SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Esta convocatoria de premios se dirige a **equipos de estudiantes** UPV que presenten su idea de negocio trabajada **con un profesor/a que haya participado en el Taller para profesores Aula Emprende** en la UPV, durante las 3 últimas ediciones de este programa (2024-2025, 2023-2024 y 2022-2023).

Los estudiantes que forman parte de los equipos son estudiantes de la UPV **de grado, máster universitario, título propio o doctorado de los cursos académicos 2024-2025 o 2025-2026.**

El requisito de ser un equipo formado por estudiantes y profesorado formado en el programa Aula Emprende de las tres últimas ediciones será comprobado por IDEAS UPV a la recepción de cada candidatura, aportando a la Comisión de Selección las tablas con los datos de los equipos formados este año y en años anteriores, que constan en las memorias de actividades del convenio correspondiente, en las bases de datos de IDEAS UPV.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de Emprendimiento IDEASUPV.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las candidaturas y formulará la oportuna propuesta de selección de ganadores a los premios.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** Julián Talón, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
 - **Vocales:**
 1. María José Ramírez, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
 2. Lorena Pedrós, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
 - **Secretaria:** Alexandra Lucas, Técnico Superior de IDEASUPV, o persona en quien delegue.
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.



El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: el modelo de solicitud junto con el resto de documentación, se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> el listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

En esta convocatoria se aplica la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reduce a la mitad el plazo de subsanación, debido a la necesidad de cumplir con los plazos que requiere el organismo competente que financia los presentes premios.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> el listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas del procedimiento.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las candidaturas en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y la presentación PITCH realizada por cada equipo candidato, y emitirá el correspondiente informe motivado. La presentación Pitch frente a la Comisión de Selección se realizará **con fecha no posterior al 24 de septiembre de 2025.**

Las candidaturas se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.



5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el acta de puntuaciones, formulará la propuesta de resolución provisional de premiados, que se publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> **en fecha no posterior al 25 de septiembre de 2025.**

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva de finalistas UPV al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución definitiva de ganadores de los premios de la presente convocatoria, que se publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> **en fecha no posterior al 8 de octubre de 2025.**

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las candidaturas presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Descripción de la idea y de su propuesta de valor (10 puntos).
- Descripción del proceso o problema a resolver, necesidad y oportunidad (10 puntos).
- Grado de innovación y creatividad (10 puntos).
- Habilidad para identificar los recursos necesarios para poner en marcha el proyecto (10 puntos).
- Especialización del proyecto en triple impacto: viabilidad económico, social y medioambiental (60 puntos).

Cada equipo deberá realizar la exposición de las ideas de negocio e iniciativas empresariales propuestas en la **presentación final "PITCH" ante la Comisión de Selección**, para que la misma pueda valorar y baremar las candidaturas. El PITCH tendrá una duración de 5 minutos máximo por equipo. La presentación tendrá lugar la **semana del 8 de septiembre de 2025**. La fecha y hora de participación será notificada a cada equipo con la antelación suficiente.



SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

La dotación de los premios es la siguiente:

Se otorgará un **máximo de 5 premios económicos** dotados cada uno de ellos con **1.000€ por equipo ganador**.

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución.

El premio será a repartir a partes iguales entre todos los integrantes del equipo ganador que estén debidamente inscritos en la convocatoria, es decir, aquellos incluidos y firmantes en la solicitud de participación correctamente presentada.

El premio se abonará por transferencia a la cuenta bancaria de cada beneficiario. En caso de equipos, el pago se realizará por separado a la cuenta de cada integrante. Cada beneficiario deberá acreditar ser titular de la cuenta y aportar la documentación requerida.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Presentar los certificados de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social, si no ejercen actividad económica, en este caso, deben presentar una declaración jurada.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Los participantes tendrán derecho a poder presentarse como candidatos para participar en el Concurso Interuniversitario de Aula Emprende 3i, teniendo preferencia los equipos ganadores, y en el caso de que la Universitat de València organicen la edición de la convocatoria. El número de candidatos, quiénes podrán participar... dependerá de los criterios y las bases de la convocatoria que lance la Universitat de València.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Órgano de Instrucción y el Comité de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.



La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UPV, y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores. Cada participante en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

NOVENA. – RÉGIMEN JURÍDICO

Estos premios se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la línea de subvención suscrita entre la Universitat Politècnica de València y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades del Programa “5U CV LLAMP - Campus del Emprendimiento Innovador y Sostenible”.

DÉCIMA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la UPV. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.



Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los datos de los participantes únicamente se compartirán con la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por ser la entidad que financia dicha convocatoria de premios.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá